

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo **las once horas con dos minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno**, se reunieron en la modalidad vía videoconferencia los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: "Buenos días, Consejera, Consejero y Secretario Técnico, integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como a la Consejera Electoral María del Mar Trejo Pérez y Consejero Electoral Jorge Antonio Vallejo Buenfil, muchas gracias por su asistencia. En atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones V y VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, declaro que, siendo las doce horas con dos minutos del día de hoy veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se da inicio a la presente sesión."

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción IX, y al artículo 14, fracción IV, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado** quién expresó: "Muy buenos días, en cumplimiento al punto uno del orden del día manifiesto que, con fundamento en la fracción IV del artículo 14 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, procedo a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

- 1. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**  
**Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;**
- 2. Mtro. Alberto Rivas Mendoza**  
**Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;**
- 3. M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente,**  
**Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;**
- 4. Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado,**  
**Secretario Técnico de esta Comisión.**

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el secretario técnico sólo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el registro de asistencia de los Integrantes de esta Comisión y en virtud de estar presentes todos los integrantes, el Secretario Técnico de la Comisión certificó que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión, y me permito dar cuenta de la asistencia de la Consejera María del Mar Trejo Pérez.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, en cumplimiento de los puntos número 2 y 3 del orden del día, y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, declaró la

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

existencia del quórum legal y de estar debidamente instalada la presente sesión.

Seguidamente solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que continúe con la lectura del orden del día.

**El Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, a continuación, como punto número 4 del orden del día y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del orden del día, dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

- 1.- **Lista de asistencia y certificación del quórum legal.**
- 2.- **Declaración de existir el quórum legal para celebrar la Sesión.**
- 3.- **Declaración de estar debidamente instalada la Sesión.**
- 4.- **Lectura del orden del día.**
- 5.- **Presentación y Aprobación de su caso del Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha de 20 de mayo de 2021.**
- 6.- **Aprobación en su caso del Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/028/2021.**
- 7.- **Aprobación en su caso del Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/035/2021 y acumulados.**
- 8.- **Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.**
- 9.- **Clausura de la Sesión.**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Acto seguido la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “solicito al Secretario Técnico se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día”.

**El Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, a continuación, como punto número 5 del orden del día, procedió a dar cuenta del siguiente punto del orden del día siendo el siguiente: “**5.- Presentación y Aprobación en su caso del Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha de 20 de mayo de 2021**”, manifestando que, a la presente fecha, esta Secretaría Técnica, no ha recibido observación alguna respecto al Proyecto de Acta de Sesión, en vista de lo cual, solicito con fundamento en el artículo 27, párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto en comento, en virtud de haber sido circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.”

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Pregunto a los integrantes de esta Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico. No habiendo objeción y con la dispensa otorgada, pregunto si existe alguna observación con respecto al proyecto de acta circulada.”

Enseguida la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “No habiendo observaciones, procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, con derecho

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

a voz y voto, respecto de la aprobación del Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha de 20 de mayo de 2021.”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 20 de mayo de 2021**, favor de manifestarlo levantando la mano, o de viva voz. Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 20 de mayo de 2021, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD de votos** siendo TRES votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes”.



Seguidamente, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.”



Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “Procedo a dar lectura al punto número 6 del orden del día, siendo éste: “**6.- Aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/028/202.**” Así mismo manifiesto que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto al proyecto de acuerdo sometido a consideración en visto de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27 párrafo II del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto la dispensa de la lectura del proyecto en momento


en virtud de haber circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Pregunto a los integrantes de esta Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico."

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "No habiendo objeción y con la dispensa otorgada, "pregunto a los integrantes de la comisión si existe alguna observación o comentario respecto del proyecto de acuerdo circulado. Gracias Consejera y Consejero, no habiendo objeción y en vista de la dispensa otorgada y no indicarse observaciones en este momento al proyecto circulado tengo a bien proponer a ustedes Consejera y Consejero el Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto al procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja con el número de expediente **UTCE/SE/ES/028/2021** bajo los siguientes términos, esta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

----- ACUERDA: -----

**PRIMERO:** Se declara la improcedencia de medidas cautelares solicitadas en la denuncia y/o queja identificada como **UTCE/SE/ES/028/2021**, la cual fue promovida por el C. Manuel Jesús Martínez Rodríguez, en contra del partido político denominado como MORENA y de la C. Rubí Argelia Be Chan, con base en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

---

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. -----

Los puntos de acuerdo mencionados son motivo de que en el escrito de denuncia o queja presentada se hizo solicitud de retiro de ciertas publicaciones efectuadas en una red social de cuya observancia es posible determinar que su contenido recae en un tema de interés general en el contexto de la pandemia sin que se encuentren elementos que hagan referencia de aquellos que caracterizan la propaganda de tipo electoral; del mismo modo en cuanto a las otras publicaciones referidas es de mencionarse que corresponden a terceros que publican cierta información que les pareció de interés sin encontrarse elementos que indiquen el apoyo hacia determinada persona, en ese sentido dichas publicaciones denunciadas se encuentran de origen protegidas por la libertad de expresión e información que abonan a un sano debate entre los integrantes de la población sobre temas de interés general; en cuanto a la solicitud de medida cautelar como tutela preventiva esta no resulta procedente por encontrarnos ante hechos de futura realización indefinidos y sin evidencia con base a los elementos que constan en el expediente de una posible afectación a los principios rectores electorales.

X  
Y  
JM

Entonces precisado lo anterior procedo con un fundamento en el artículo 12 fracción XII del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto solicitar al Secretario Técnico de la Comisión someta a votación de las y el integrante de esta Comisión con derecho a voz y voto respecto a la aprobación en el acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas que acabo de exponer.”

BP

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “No habiendo más observaciones, dado lo anterior procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento

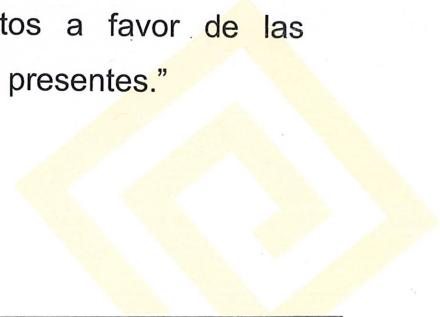
## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el integrante de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación, en su caso, del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/028/2021.”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del **procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/028/2021**, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano.



Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/028/2021, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD de votos siendo TRES** votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral con derecho a voz y voto presentes.”



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

Acto seguido, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, señaló: "Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día."

Continuando, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, manifestó: "Procedo a dar lectura al punto número 7 del orden del día, siendo éste: **"7.- Aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/035/2021 y acumulados."** Así mismo manifiesto que a la presente fecha esta Secretaría Técnica no ha recibido observación alguna respecto al proyecto de acuerdo sometido a consideración en visto de lo cual solicito con fundamento en el artículo 27 párrafo II del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto la dispensa de la lectura del proyecto en momento en virtud de haber circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

Posteriormente la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, señaló: "Pregunto a los integrantes de esta Comisión si existe alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico."

Acto seguido, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión, señaló: "No habiendo objeción y con la dispensa otorgada, "pregunto a los integrantes de la comisión si existe alguna observación o comentario respecto del proyecto de acuerdo circulado. Gracias Consejera y Consejero, no habiendo objeción y en vista de la dispensa otorgada y no indicarse observaciones en este momento al proyecto circulado tengo a bien proponer a ustedes Consejera y Consejero el Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

por el que determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto al procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja con el número de expediente UTCE/SE/ES/035/2021 y acumulados bajo los siguientes términos, esta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

----- ACUERDA: -----

**PRIMERO:** Se declara la improcedencia de medidas cautelares solicitadas por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, al interponer denuncia y/o queja identificada como **UTCE/SE/ES/035/2021** y acumulados en contra del C. Roger Aguilar Arroyo, del Partido Revolucionario Institucional, con base en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Se dice lo anterior porque en el escrito de denuncia o queja presentada se hizo solicitud de retiro de propaganda supuestamente por encontrarse colocada en un edificio público del municipio de Motul sin embargo de las constancias que obran en el expediente como parte de la investigación preliminar realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral existen elementos evidentes de que dicha propaganda no fue colocada en un edificio público, sino en uno particular vecino del señalado por el interesado; en cuanto a la solicitud de medida cautelar como tutela preventiva esta no resulta procedente por encontrarnos ante hechos de futura realización indefinidos y sin evidencia con base a los elementos que constan en el expediente de una posible vulneración a los principios rectores electorales.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

Precisado lo anterior pregunto a los integrantes de esta Comisión si alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario.

Entonces precisado lo anterior procedo con un fundamento en el artículo 12 fracción XII del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto solicitar al Secretario Técnico de la Comisión someta a votación de las y el integrante de esta Comisión con derecho a voz y voto respecto a la aprobación en el acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas que acabo de exponer.”

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “No habiendo más observaciones, dado lo anterior procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el integrante de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación, en su caso, del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente **UTCE/SE/ES/035/2021y acumulados.**”

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la **denuncia y/o queja identificada con**

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

el número de expediente UTCE/SE/ES/035/2021y acumulados, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/035/2021 y acumulados, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD de votos siendo TRES** votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral con derecho a voz y voto presentes.”

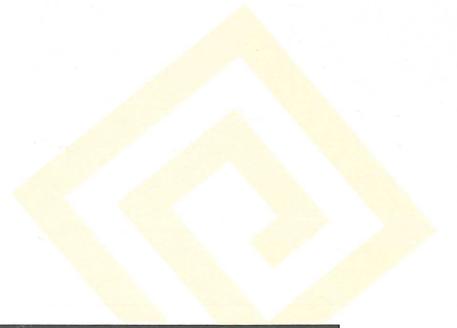


Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.”



Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “como punto número 8 del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotados los puntos que integran el orden del día.”

En cumplimiento al punto número 9 del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción VI, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, dio por **clausurada la sesión del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno**, siendo las once horas con diecisiete minutos; agradeciendo a los presentes su asistencia.





**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**MTRO. HIDALGO ARMANDO  
VICTORIA MALDONADO.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y  
QUEJAS.**



**M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO  
PUENTE.  
CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA  
CONSEJERO ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISION DE  
DENUNCIAS Y QUEJAS**

**HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN SESIÓN 27 DE  
MAYO DE 2021**

